

ORDENANZA N° 130.

Visto la necesidad de descongestionar el tránsito y estacionamiento de vehículos en esta Ciudad, cuyo problema se agrava día a día; y Considerando: Que, correspondería dar comienzo con el de transporte de pasajeros; Que, la actual parada de colectivos y ómnibus sobre la Avenida Olascoaga representa serios inconvenientes para el desplazamiento del tránsito en general en esa zona; Que, oportunamente será demolido el quiosco sito en el centro de la plazuela Olascoaga el cual es utilizado precariamente como oficina, y no reúne condiciones para ello, al par que no permite la remodelación del referido paseo; Que, la Comisión de Obras y Servicios Públicos se expide en forma favorable y aconseja el lugar adecuado para habilitar las paradas y salidas de colectivos, de manera que el estacionamiento y la espera de pasajeros no dificulte el tránsito, ya sea de vehículos como de peatones por la acera; como asimismo el cambio de recorrido, debidamente fundamentado; Por todo ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN.- sanciona la siguiente

ORDENANZA :

Art. 1°) A partir del 1° de noviembre del corriente año, las Empresas de colectivos que tienen salida, llegada y/o paso en esta Ciudad, deberán tomar o dejar pasajeros y harán el recorrido siguiente dentro del ejido Municipal:

Cooperativa El Valle: Salida y llegada sobre calle Perito Moreno, esquina Corrientes, haciendo el recorrido por ésta, Bartolomé Mitre, Sarmiento, Manuel Lainez, Salta, Pte. Roca, Diagonal 25 de Mayo, Independencia, Tierra del Fuego, Bahía Blanca, tomando Ruta Nacional 22 siendo el regreso el mismo con la única excepción que deberán tomar por Manuel Lainez, Ministro Alcortá y Perito Moreno.-

Empresa Alto Valle : Salida y llegada sobre calle Perito Moreno recorriendo por ésta, Corrientes, Bartolomé Mitre, Sarmiento, Manuel Lainez, Salta, Pte. Roca, Diagonal 25 de Mayo, Independencia, Tierra del Fuego, Bahía Blanca a Ruta 22; el regreso será el mismo con la única excepción que deberá tomar por Manuel Lainez, Ministro Alcortá y Perito Moreno.-

Empresa La Neuquina: Salida y llegada en calle Perito Moreno, recorriendo por ésta, Bartolomé Mitre, Sarmiento, Manuel Lainez Salta, Pte. Roca, Diagonal 25 de Mayo, Independencia, Tierra del Fuego, Bahía Blanca a Ruta 22; el regreso será el mismo que las otras líneas.-

Empresa La Neuquina: (Línea a Centenario): El mismo lugar de salida y llegada y recorrido hasta Avenida Argentina, saliendo por ella; de regreso hará el mismo recorrido que las otras Compañías.-

//////

130

///

Empresa La Neuquina Línea a Plottier): Salida y llegada : Calle Perito Moreno, saliendo por Corrientes a Ruta Nacional 22; al algunos horarios podrá salir por Corrientes, Bartolomé Mitre, Sarmiento, Intendente Chagnetón, tomando San Martín al Oeste; con igual recorrido de llegada, entrando por Sarmiento, Manuel Lainez y Perito Moreno.✽

Línea Serafín González: Salida y llegada en calle Perito Moreno, recorriendo por ésta, Corrientes, Bartolomé Mitre, Sarmiento, Manuel Lainez, Ministro Alcorta y Perito Moreno.-

También podrá llegar por Ruta 22, Olascoaga y Perito Moreno.-
Art. 2º) Los ómnibus de larga distancia de la Cooperativa "El Valle", que salen y llegan para y de Bahía Blanca, Zapala, Central C6, Piedra del Aguila y Comayo, en forma transitoria podrán salir y/o llegar de calle Ministro Alcorta 80, no pudiendo estacionar más de un coche y por periodo no mayor de 30 minutos.-

Art. 3º) El D.E. dispondrá la colocación de letreros indicadores y marcas, como así toldos o reparos respectivos para los pasajeros.- Asimismo podrá reglamentar la presente Ordenanza.-

Art. 4º) Comuníquese al D.E.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén a los veintiocho días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y uno.- Fdo: Alberto Dominguez, Presidente del H. C. D.-Fdo: Abelardo Lopez, Secretario C. D.- Hay un sello.- Es copia fiel de su original.-

Es Copia



Joaquín Pardo
JOAQUIN PARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y AGENTE

ORDENANZA N° 130.-

Ref: Expte. 1486-M-1968.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El propósito públicamente anunciado al asumir este Departamento Ejecutivo, de dotar a la Municipalidad de Neuquén de un Código Tributario, que de ordenación sistemática, razonabilidad y certeza a las contribuciones municipales;

El anteproyecto preparado por la Comisión Redactora constituida mediante resolución N°25 de fecha 17/3/68, cuyo cometido ha sido aprobado mediante resolución N°54 de fecha 6/11/68;

Por ello, y en base a la autorización conferida por el Poder Ejecutivo Provincial mediante decreto N° 181 de fecha 14 de febrero de 1969;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sancionay promulga con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°) Desde el 1° de enero de 1969 entrará en vigencia en la
----- Municipalidad de Neuquén el Código Tributario prepara-
do por la Comisión Redactora constituida mediante Resolución N°25/68,
con las modificaciones que le introdujera el D.E.-

Artículo 2°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a ordenar la im-
----- presión de hasta 3.000.- ejemplares de dicho Código.-

Artículo 3°) Regístrese, comuníquese al Consejo Vecinal Asesor, dése
----- al D.M. y cumplido oportunamente ARCHIVARSE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO
DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE. -----

Firmada por: DR. D. MARCELO J. OTHAMAN - INTENDENTE MUNICIPAL - Y CR. D. PEDRO
E. SERRER - DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA - ES COPIA.-